



## MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ANEXO

De acuerdo al Convenio Marco de Colaboración firmado en el día de la fecha entre la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del Poder Judicial y el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA del Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay, las partes convienen en promover, según sus competencias y recursos, el diseño y la elaboración en forma conjunta de protocolos de actuación interinstitucional relativos a la atención y respuesta a las personas que ante situaciones de violencia de género sean detectadas por los Servicios de Salud, o tramiten asuntos en Juzgados Penales, de Crimen Organizado, Familia y Familia Especializada de todo el país, con el objetivo de evitar su revictimización por parte de operadores de ambas instituciones.

## CONFORMACIÓN DE GRUPO DE TRABAJO

Para ello, ambas partes se comprometen a conformar un Grupo de Trabajo designando representantes con la formación y experiencia laboral adecuadas a las actividades a desarrollar; por lo que la conformación del Grupo de Trabajo podrá ir variando en el tiempo, según los protocolos a elaborar.

Ambas partes acuerdan realizar esfuerzos conjuntos para promover la participación de representantes del Ministerio Público y Fiscal en el Grupo de Trabajo, en la función de asesoría respecto a sus competencias.

## ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

Las partes acuerdan abordar la elaboración de los protocolos de articulación por etapas.

En una **primera etapa**, el Grupo de Trabajo se encargará de diseñar y elaborar el *Protocolo de articulación interinstitucional para la atención y respuesta a víctimas de violencia sexual.* En términos





generales, para este protocolo el Grupo de Trabajo deberá abordar el análisis de la toma de muestras, la cadena de custodia de muestras, la validación de pruebas, la documentación resultante de cada paso del proceso y el registro de las actuaciones durante todo el proceso.

En una **segunda etapa**, el Grupo de Trabajo se encargará de diseñar y elaborar el *Protocolo de articulación interinstitucional para la atención y respuesta a víctimas de violencia doméstica*. Para la elaboración de este protocolo buscarán los nexos necesarios con los protocolos y herramientas con las que ya cuenta el Ministerio de Salud Pública, creando aquéllos que sean necesarios para la articulación con el Poder Judicial, y ajustando los existentes si fuera necesario o conveniente.

Y por último, las partes acuerdan abordar conjuntamente el diseño y la elaboración del *Protocolo de articulación interinstitucional para la atención y respuesta a víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual*, en una tercera etapa.

En todas las etapas mencionadas el Grupo de Trabajo deberá estimar aquellos factores que sean necesarios para la posible puesta en práctica del protocolo correspondiente por parte de ambas instituciones, en el caso de ser aprobado por sus autoridades, como ser: condiciones de trabajo, procedimientos, responsabilidades, integración de los equipos de atención inicial, definición de los recursos humanos necesarios, locativos, tecnológicos y de logística, costeo de recursos, etc.

## SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y LOGÍSTICA

Corresponderá al Área de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud Pública y a la Unidad Ejecutora del Componente Judicial en el PILCVG, de la Dirección de Gestión de Proyectos de la Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, la supervisión conjunta del Grupo de Trabajo y el seguimiento de los avances del mismo, debiendo informar periódicamente a las autoridades correspondientes de ambas instituciones, así como también aportar la logística necesaria para las reuniones de trabajo.





En prueba de conformidad y a los efectos previstos, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el Convenio Marco.

Dr. Jorge Larrieux Rodríguez Presidente de la Suprema Corte de Justicia

Dra. Susana Muñiz Ministra de Salud Pública